



## ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

**Resolución 112/2026**

**RESFC-2026-112-APN-D#APNAC**

Ciudad de Buenos Aires, 09/04/2026

VISTO el Expediente EX-2026-32144331-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Leyes Nros. 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales y sus modificatorias y N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, el Decreto N° 647 de fecha 16 de septiembre de 2022, las Decisiones Administrativas Nros. 1 de fecha 19 de enero de 2026, 1.057 de fecha 20 de octubre de 2022, la Resolución Conjunta de la entonces Secretaría de Gestión y Empleo Público y ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2023-9- APN-APNAC#MAD de fecha 14 de abril de 2023, la Resolución RESFC-2026-110-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 9 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que por el Decreto N° 647 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Cuerpo de Guardaparques Nacionales de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales, acordado en las Actas Acuerdo de fechas 21 de junio y 21 de julio, ambas de 2022, obrantes en el Anexo IF-2022-77228023-APN-DNRYRT#MT, por el que se establece un nuevo régimen de carrera para dicho personal.

Que el Artículo 29 del referido Convenio, indica que el régimen de selección para el ingreso a la carrera y la promoción de categorías en los Agrupamiento Técnico y Agrupamiento de Conservación Territorial, será establecido por el Estado empleador de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título VI del Convenio Colectivo de Trabajo General, previa consulta a las entidades sindicales signatarias.

Que dicho Convenio estableció un nuevo régimen de carrera que comprende DOS (2) Agrupamientos y diferentes categorías escalafonarias según el tipo de función o puesto de trabajo, a saber, Agrupamiento Técnico y Agrupamiento de Conservación Territorial.

Que por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que al efecto de continuar con el proceso de incorporación continuo del personal Guardaparques a las distintas Áreas Protegidas, resulta necesario realizar un nuevo llamado a convocatoria al proceso de selección y llamado a inscripción de postulantes para la cobertura de CUARENTA (40) vacantes del Agrupamiento Técnico del Cuerpo de



Guardaparques Nacionales, Categoría GT-2.

Que conforme con lo indicado en el Artículo 29 del Anexo IF-2022-77228023-APN-DNRYRT#MT al Decreto N° 647/2022, mediante la Resolución Conjunta de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó el “RÉGIMEN DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO AL AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL Y AL AGRUPAMIENTO TÉCNICO DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES”.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del “RÉGIMEN DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO AL AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL Y AL AGRUPAMIENTO TÉCNICO DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES”, mediante el Artículo 1 de la Resolución RESFC-2026-110-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 9 de abril de 2026 se aprobó la Currícula Teórica – Práctica (Plan de Estudios) correspondiente a la ETAPA 6 del referido Régimen de Selección denominada “CURSO DE HABILITACIÓN PARA AGRUPAMIENTO TÉCNICO DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES”.

Que resulta necesario dar inicio al proceso de Selección para el “CURSO DE HABILITACIÓN PARA AGRUPAMIENTO TÉCNICO” con el objeto de seleccionar postulantes para ocupar CUARENTA (40) cargos de la categoría Guardaparque GT-2 del Cuerpo de Guardaparques Nacionales.

Que a fin de sustanciar el procedimiento correspondiente, para la cobertura de los cargos mencionados, conforme los Artículos 8° y 14 del precitado Régimen de Selección, resulta necesario integrar el Comité de Selección y designar el Coordinador Concursal y su Alterno.

Que por su parte la Coordinación Concursal tiene entre sus responsabilidades, las de impulsar el proceso de selección para concluirlo dentro de los plazos previstos, labrar el acta en ocasión de la Evaluación de Antecedentes de Formación y Laborales y coordinar las acciones necesarias para la consecución de las etapas del proceso.

Que en tal sentido y conforme a lo dispuesto en la referida Resolución del Directorio RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD, de fecha 14 de abril de 2023, en su Artículo 5°, la convocatoria y el llamado a inscripción deben ser publicados por el término de UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y en las Carteleras disponibles en cada una de las sedes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que las Direcciones Generales de Administración, de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso f), u) e y) de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Iníciase el proceso de selección para la cobertura de CUARENTA (40) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, Categoría Guardaparque GT-2 del Agrupamiento Técnico del Cuerpo de Guardaparques Nacionales de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, detallados en el Anexo IF-2026-32718597-APN-DGRH#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida, de conformidad con el Régimen de Selección para el ingreso a la Planta Permanente del Agrupamiento de Conservación Territorial y al Agrupamiento Técnico del Cuerpo de Guardaparques Nacionales.

ARTÍCULO 2°.-Determinase que el proceso de selección para la cobertura de los cargos del Agrupamiento Técnico del Cuerpo de Guardaparques Nacionales Categoría Guardaparque GT-2, será realizado por convocatoria abierta y mediante el Régimen de Selección para el ingreso a la Planta Permanente del Agrupamiento de Conservación Territorial y al Agrupamiento Técnico del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, aprobado por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD, de fecha 14 de abril de 2023, conforme lo establecido en los Considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Designanse a los integrantes del Comité de Selección para la cobertura de los cargos mencionados en el Artículo 1° de la presente a las personas que figuran en el Anexo IF-2026-35228138-APN-DGRH#APNAC, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8° del Régimen de Selección aprobado, cuyos antecedentes laborales y de formación se encontrarán disponibles en la página web de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 4°.- Designase a la Licenciada Melina Soledad CERVINI (DNI N° 32.830.088) como Coordinadora Concursal Titular y al Sr. Martín Daniel LORGE (DNI N° 33.257.545) como Coordinador Concursal Alterno para los Comités creados a estos efectos.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), para que designen a sus veedores en los términos de los Artículos 4° y 17 del Reglamento aprobado por la Resolución mencionada ut supra.

ARTÍCULO 6°.- Determinase que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se notifique en legal forma a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) y al MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos a sus efectos.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Maria Victoria Haure - Ricardo Botana - Guillermo Eduardo Diaz Cornejo - Pablo Ciocchini - Sergio Martin Alvarez



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 13/04/2026 N° 22210/26 v. 13/04/2026

